



SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
N° OFPA 258

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL
DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN SITIO
PROPIO DEL PROGRAMA FSV D.S N° 174 (V. y
U.) DE 2005.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 005162 14.09.2015

VISTOS:

- a) **El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, y sus modificaciones.
- b) **El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones.
- c) **El D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014**, que reemplazó el texto del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que en su Artículo Tercero expresa "que las disposiciones transitorias contenidas en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones se mantienen vigentes en todo aquello que no sea modificado por el presente Decreto y para los efectos que aun sean procedentes.", por lo tanto, se mantiene vigente el Artículo 3° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que establece que:
"Las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de **subsidios de construcción** y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades del Programa Fondo Solidario de Vivienda, reguladas por el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
- d) **El Artículo 67 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011**, que indica que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso:
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
- e) **La Resolución Exenta N° 4347 (V. y U.) del 26.06.2008**, que aprueba selección de proyecto de construcción del Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente a concurso del mes de Mayo 2008, al proyecto "**Cardenal Raúl Silva Henríquez**", de la comuna de Macul, entre otros.
- f) Los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante **Proyecta 3 Servicios Habitacionales Limitada**, que respaldan la solicitud de nuevo plazo de vigencia para los subsidios habitacionales del proyecto "**Cardenal Raúl Silva Henríquez**", señalado en el resuelvo 1).
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El Decreto TRA N° 272/04/2015 (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) Que las obras de las viviendas del proyecto se encuentran 100% terminadas y recepcionadas por la DOM de I. M. de Macul, en el mes de Junio/2015.
- b) La necesidad de contar con los subsidios vigentes del proyecto para, cursar el pago de saldo de los subsidios y gestionar el cierre administrativo del proyecto.



- c) La evaluación favorable de las antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante "Proyecta 3 Servicios Habitacionales Limitada," que permite otorgar nuevo plazo de vigencia de los subsidios del proyecto perteneciente al D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, modalidad CSP, dicto lo siguiente:

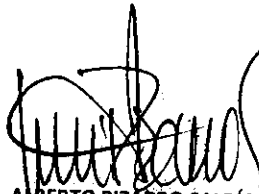
RESOLUCIÓN:

1. Otorgase un nuevo plazo de vigencia, de 12 meses corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, a los certificados de subsidio habitacional, del Programa Fondo Solidario Vivienda, normado por el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, modalidad Construcción Sitio Propio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° transitorio y al Artículo 67 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para el proyecto que se indica en el siguiente cuadro:

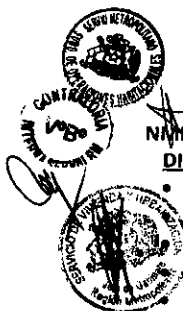
PROYECTO	CODIGO PROYECTO	N° DE FAMILIAS	COMUNA	CONSTRUCTORA	ULTIMA VIGENCIA	CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE DOM DE LA CISTERNA N°
CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ	10446	11 (2 renunciás)	MACUL	PATRICIO CAROCA PAREJA	08.03.2014 RES. EX. N° 2225 DEL 09.09.2013	44/45/46/47/48/49/50/51 Y 52 DE FECHA 26.06.2015

2. La presente Resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GÉOGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

NO AFECTA PRESUPUESTO
Me. Pizarro Saldías
17 AGO 2015
Subdirección de Presupuesto
Subdirección de Planeación



NMB/MRC/MAHM/MMA
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales
- Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
- Sección Secretaria General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivos.


NURYS RAMIREZ TAPIA
Ministra de Fe